

El “Idealismo” de Alfaro por la paz mundial (I)

Procuraduría de la Administración
Departamento de Derechos Humanos
rperezj@procuraduria-admon.gob.pa
Actualizado 21/09/2020

Prosiguiendo con esta serie de artículos que buscan generar reflexiones sobre el ayer y el hoy del *derecho internacional* y de la proclamación universal de los *derechos humanos*, bajo la perspectiva del doctor Ricardo J. Alfaro, hoy nos corresponde hablar sobre la *paz*. Tradicionalmente se celebra el 21 de septiembre de cada año, el *Día Internacional de la Paz* (ONU, 2001), por lo que amerita hurgar el pasado buscando saber más sobre tan importante tema que, en 1945, cuando finalizó la II Guerra, inquietaba al mundo bajo ésta pregunta: ¿Qué se debe hacer en adelante, para lograr una *paz duradera*?

Siguiendo este planteamiento amerita preguntar también ¿cuál fue la postura de Alfaro sobre esa anhelada *paz mundial*? Y es que —debemos decirlo— la visión sobre el mismo tema fue una para las grandes potencias del mundo, y otra para los países medianos y pequeños, como Panamá. Alfaro y otros delegados para la reunión de *San Francisco*, no concordaron con distintos enunciados de la propuesta inicial de una Carta redactada por las potencias mundiales, muy especialmente con aquel que proponía asegurar “la paz” a cualquier precio. Alfaro fue muy directo en esto: “El rasgo más inaceptable de las Propuestas de Dumbarton Oaks, era el de tener como mira asegurar la paz a cualquier precio” (Alfaro, *Sesión de la Asamblea Constituyente*, 1945). Vamos a explicarlo.

Durante la Segunda Guerra diversas fueron las reuniones de las grandes potencias con miras a definir lo que se haría al finalizar aquella conflagración. Además de la agenda económica, dos temáticas más dominaban sus pretensiones: *seguridad* y *paz*. La reunión más famosa fue aquella celebrada en una vieja mansión del siglo XIX, *Dumbarton Oaks*, en Washington. De allí derivaron los temas “que más les interesaban” a las grandes potencias, sobre “la futura Organización de las Naciones Unidas” (Glendon, 2012). Alfaro corrobora esta afirmación al decir que “según el texto de las propuestas de Dumbarton Oaks, el propósito primordial de la Organización se expresaba diciendo que era: ‘Mantener la paz y la seguridad internacionales’” (Alfaro, 1945). Un mes antes de la reunión de *Dumbarton Oaks*, “en Breton Woods”, ya estos bloques del poder mundial habían fraguado la creación del *Fondo Monetario Internacional* y el *Banco Mundial* (Glendon, 2012) pero —según esta especialista investigadora— el tema de los *derechos humanos* no fue prioridad para ellos: “Los derechos humanos eran tan poco importantes en su orden de prioridades, que en su borrador de la Carta sólo se menciona una vez” (Glendon, 2012). Igual ocurrió con el *derecho internacional* pues, según Alfaro, “la frase ‘derecho internacional’ no apareció una sola vez en los dos capítulos de las Propuestas [de

Dumbarton Oaks] sobre *Propósitos y Principios*; y en todo el instrumento aparecía una sola vez” (Alfaro, 1945).

Es en este contexto que debe ser examinada la reunión de *San Francisco* a la que acudieron 50 países del mundo (muchos de ellos Latinoamericanos) saturados de grandes expectativas acerca de lo que esperaban que fuera la nueva organización mundial. Sus anhelos trascendían la forma tradicional de ver los temas “económicos” y de “seguridad colectiva” y uno de ellos estaba centrado en los *derechos humanos*. Según Glendon: “El contingente latinoamericano se componía de 20 países, el bloque más grande, por lo que estaba en posición de ejercer presión para que en la reunión se hablara sobre derechos humanos” (Glendon, 2012). Es importante dejar esto bien explicado, porque Alfaro era parte integral de ese grupo Latinoamericano que llegó al encuentro mundial con gran ánimo para defender los temas de una *paz duradera*, sobre la base del *derecho internacional* y los *derechos humanos*.

Ya en la reunión de *San Francisco* —y a petición de varios delegados europeos— Alfaro fue electo como “miembro del Subcomité de Redacción encargado de preparar el texto de las cláusulas de la Carta que debían sustituir los capítulos 1 y 2 de las Propuestas de *Dumbarton Oaks*, que versaban sobre los *Propósitos y Principios* de la organización”. Él sostenía —como anticipamos— un desacuerdo con las propuestas de *Dumbarton Oaks* que “constituyeron la base de lo que había de ser el nuevo estatuto fundamental del mundo civilizado” (Alfaro, 1945), pero no era el único disidente. En su opinión tales propuestas “causaron [una] penosa impresión en la mayor parte de los gobiernos y de los pueblos” porque “se vio” en ellas “algo como una reacción contra el idealismo y el derecho, a favor de las realidades crudas, desprovistas de toda noción moral, y a favor del predominio de la fuerza” (Alfaro, 1945). Añadió que en la reunión también existía “el temor de que la conferencia de San Francisco tuviera por objeto simplemente que las naciones medianas y pequeñas sancionaran la obra política de las cinco grandes potencias”, pero ello “se disipó” cuando “los cuatro países invitantes, a saber, Estados Unidos, Gran Bretaña, Rusia y China, manifestaron a todos los gobiernos invitados que podían presentarlas reformas y modificaciones que tuvieran a bien”. Según Alfaro, “de este ofrecimiento se aprovecharon ampliamente todos los países invitados, y presentaron numerosas modificaciones que fueron materia de los debates de la conferencia, y que fueron los que vinieron a darle a la Carta de las Naciones Unidas, un carácter tan distinto de las propuestas de *Dumbarton Oaks* como el que tiene la Carta” (Alfaro, 1945).

Ahora básicamente vamos a mirar —a propósito de la intervención de Alfaro para modificar el proyecto de *Carta* gestado en *Dumbarton Oaks*— aquello referente al *Preámbulo*, así como los *Propósitos y Principios* que finalmente fueron aprobados en 1945 como parte inicial de la *Carta de Naciones Unidas*. Lo veremos en la siguiente entrega.